



05 de setiembre de 2018
EII-639-2018

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

10 SEP 5 16:05

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, en relación a la solicitud de analizar junto a los miembros de la Asamblea de Escuela el texto "*Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*", dado que el Consejo Universitario", me permito enviar las reflexiones y criterios de los docentes:

CONSEJO UNIVERSITARIO

Según la opinión del Ing. Claudio Bermúdez Aquart hay que tomar en cuenta lo siguiente como elementos críticos para el análisis:

1. El Plan Fiscal podría perjudicar directamente a los estudiantes de las universidades públicas, pues no exonera del pago de impuesto sobre el valor agregado (IVA) a la educación pública superior.
2. Esta propuesta sí exonera a la educación privada, bajando el pago del impuesto a un 2%.
3. Las compras por bienes y servicios que realicen las universidades estatales también pagarán el 13% del impuesto, lo que significará una erogación de $\text{¢}8.500$ millones para la UCR.
4. Las unidades académicas deberán pagar para adquirir materiales, equipos de laboratorio, entre otros.
5. Hacienda aclara que en el texto sustitutivo, la matrícula y créditos de las universidades estarían exentos del pago del IVA y que para evitar errores en interpretación, presentarán moción legislativa que aclare este punto.
6. Se derogarían artículos 3 y 3 bis de la Ley N°6450, entre las que se encuentran artículos que asignan recursos al Recinto de Paraíso y al programa de regionalización general, incluyendo laboratorios y centros de investigación.



7. La inclusión del presupuesto del INA y los programas de primera infancia dentro del 8% del PIB destinado a la educación pública y la propuesta de regla fiscal, atentan contra el fortalecimiento de la educación.

Por otro lado, la Ing. Carolina Vázquez Soto, MBA apunta que con respecto a la Universidades:

- 1) La aplicación del IVA donde las matriculas quedan exentas pero los bienes y servicios que adquieren las universidades quedan al 2%, pero el costo que representaría el IVA para las universidades podrá incluirse en el presupuesto bajo la lógica de Estado contribuyente (como sucederá con toda la institucionalidad publica).
 - 2) Desenganche con regla fiscal: Se garantiza que asignara no menos del presupuesto previsto en el año anterior a la entrada en vigencia de la ley.
1. Sin embargo, y coincidiendo con opiniones emitidas por analistas expertos del tema las entidades (Universidades también) deberían estar pensando más bien en lo que viene. Aun si se aprueba esta reforma, el déficit seguirá siendo tan alto, que en pocos años se estará planteando aumentar de nuevo el IVA. 15% a 16%.
 2. En ese sentido, la discusión sobre gasto no se puede hacer aislada como si el gasto fuera alto o bajo en el vacío. La discusión debe centrarse en cual Estado queremos y consecuentemente asignarle los recursos apropiados para que trabaje, por ejemplo el congelar recursos al MEP del cual depende el FEES por dos o tres años más llevaría el nivel de financiamiento %PIB equivalente a lo que se tenía en el 2008. (Información proporcionada por José Pacheco Exviceministro de Hacienda)
 3. En la pasada administración en Hacienda se trabajó sobre la necesidad de impulsar cambios en 3 niveles
 - 1) revisar aquello que la legislación impide o al menos dificulta hacer;
 - 2) repensar el esquema de gestión (por resultados en este caso) e inclusive los mismos procesos administrativos y
 - 3) modificar en la misma línea los modelos de remuneraciones. Aplica totalmente a las Universidades

El Dr. Roberto Quirós analiza las implicaciones del Plan de la siguiente manera:

Fundamentados en la urgente necesidad y en aras de la frágil situación económica que atraviesa el país, con un déficit fiscal que supera el 6.3% del presupuesto nacional, es necesario y entendible que todos los costarricenses debemos hacer un esfuerzo para contribuir en la problemática fiscal.



Lamentablemente, uno de los mecanismos, aunque no el único que dispone el Estado es a través de impuestos, no siendo quizás la mejor medida ya que esto va en detrimento de la calidad de vida de la población. Instamos a las instituciones del Estado a las autoridades del gobierno, y a todos los sectores a hacer un esfuerzo en la contención del gasto y sobre todo a honrar los tributos que por obligación nos competen, es imprescindible sin ahondar mucho en el tema que ya bastante se ha discutido, que se mejore la recaudación fiscal; así mismo, que las medidas que se estén tomando con esta Ley causen el menor impacto en las clases y sectores más vulnerables de la sociedad costarricense, especialmente en sectores como la alimentación, salud y educación, entre otros. Bajo la lógica antes planteada, se presentan a continuación algunos comentarios y observaciones Ley, en los cuales se nota que debe haber un mayor y mejor equilibrio o bien precaución para tener el menor grado de afectación a los sectores más vulnerables de la sociedad costarricense en los sectores antes mencionados.

Capítulo III

Artículo 8

Inciso 9, revisar el porcentaje del impuesto cuando el monto de renta mensual supere el 1.5 salario base. Para tal caso sería razonable pensar en un monto de impuesto escalonado ya que muy cerca de la base de referencia los pequeños tendrían mucha afectación. Por ejemplo, se puede ir subiendo a una tasa del 20% o similar por la fracción que supere el 1.5 hasta 3 veces el salario base, y así sucesivamente hasta completar el 100 %.

Inciso 11, revisar el porcentaje del impuesto cuando se superen los 280 Kwh en vivienda residencial mediante la aplicación del impuesto escalonado hasta llegar al 100% pero no cobrar el impuesto sobre el monto total una vez superados los 280 Kwh.

Inciso 12, similar a 9 y 10 revisar el porcentaje del impuesto a cargar de manera tal que sea escalonado pero que no se cobre el 100% cuando se superen los 30 m³ de consumo de agua.

Inciso 18 Igualmente incluir aquellas asociaciones sin fines de lucro que operan en el país para socorrer aquellas poblaciones vulnerables o en riesgo social como por ejemplo niños en estado de abandono que no necesariamente sean atendidos por instituciones del estado, o aquellas que tengan una labor social en grupos de personas con enfermedades terminales, por ejemplo, Misericordia Hoy que atiende enfermos de SIDA con un sustento mensual etc.

Inciso 19, revisar ya que hay otras instituciones e incluir en la lista de exoneraciones aquellas instituciones que se encuentren en una situación similar, es decir que estén amparados por algún convenio internacional como la Universidad para la Paz y el CATIE.

Inciso 20, revisar el razonamiento de la exclusión del uso del espacio publicitario para fines propios realizados por las televisoras y emisoras de radio. ¿Cuál sería el fundamento para excluirlo del pago del impuesto siendo una actividad si es una actividad privada promocional seguro va a generar más lucro para el anunciante (comerciante) o para las mismas emisoras?

Inciso 25, consideramos que es no conveniente excluir de la exoneración a los materiales electrónicos, con el fundamento de que esto es para fomentar la educación y por ende la mejora del proceso educativo. Revisar este inciso de manera tal que No se cargue el



impuesto al material electrónico ya que atentan contra el fortalecimiento de la enseñanza y la cultura en general.

Artículo 11 Tarifa reducida

Inciso 1 b, en aras de la urgencia de la población de acudir a centros privados para realizar exámenes o tratamientos médicos o especializados o no en algunos casos, no es recomendable aplicar el impuesto del 4% a dichos servicios según la nueva ley, porque atenta contra la calidad de vida de la población en un aspecto que es muy sensible como lo es la salud. Por el contrario, si ya se le cargó con el tributo al profesional o centro de atención, lo cual diríamos que tendríamos una doble contabilización del mismo.

Inciso 2 a y b. Improcedente cargar la canasta básica y los medicamentos registrados ante el Ministerio de Salud con un tributo del 4%. No es recomendable poner en riesgo esos aspectos tan sensibles como lo son la canasta básica y los medicamentos ya que ponen en riesgo los grupos más vulnerables de la sociedad costarricense

Inciso c, d y e Igualmente a los incisos a y b consideramos que no es conveniente poner impuestos, a todos aquellos servicios derivados de la educación ya que atentan contra su fortalecimiento y crecimiento poniendo en riesgo el saber, su difusión y crecimiento.

Asimismo, la Ing. Melissa Pizarro Aguilar, M.Sc. establece las siguientes opiniones:

- 1- Hubiese esperado que la academia de forma proactiva se sumara al análisis y formulación de propuestas de un problema que tiene más de 20 años de existir, y no hasta este momento.
- 2- De forma general, y según lo que he podido rescatar de los medios, es una reforma necesaria y no así, suficiente. A su vez, me parece que para eso se presentaron de forma previa las estrategias para contención del gasto. Asimismo, creo adecuado que en el Artículo 11, inciso 2.e se contemple una tarifa reducida las compras realizadas por la Universidad.

Por parte de la Ing. Patricia Ramírez Barrantes indica lo siguiente:

De los cuatro componentes estructurales del proyecto de ley: 1) migración hacia valor agregado; 2) gravamen a rentas y ganancias de capital (con una extrañísima diferencia si se transa en mutuales y cooperativas -8%- u otros actores -15%); 3) introducción de regla fiscal (una nueva, porque todos los años se violan existentes), 4) reformas al empleo público, este es que probablemente consigue mayores detractores individuales y sindicales, resulta impopular porque hoy "todos somos iguales, pero algunos más iguales que otros", mientras que los demás componentes, efectivamente atentan contra intereses gremiales productivos. ¿Y la evasión tributaria?, salvo el aporte desde la migración hacia el IVA, poco se aborda, aunque algo hace Tributación (hay que reconocerlo)

Ahora bien, todos debemos aportar a la solución. ¿Por qué en la Universidad de Costa Rica no laboramos 48 horas por semana?, ¿se pueden reducir trámites burocráticos?, si la prioridad es la Docencia, ¿es posible aumentar la proporción de clases asincrónicas, tal que



todas la Partes Interesadas hagan un mejor uso del tiempo de enseñanza aprendizaje, disminuyen costos operativos y requerimientos de infraestructura, etc.?, ¿podemos disminuir los tiempos de proceso de trabajos finales de graduación?, ¿estamos seguros que la UCR es un motor de cambio proactivo de la sociedad costarricense?; ¿se utiliza el recurso docente efectivamente (comisiones eternas o infladas, ¿las horas asistencia presenciales se cumplen por TODOS –son necesarias-?, etc.)?

Creo que la respuesta a estas y otras interrogantes podrían visibilizar y luego dirigir soluciones inmediatas que se pueden (y deben) implementar, porque como dicen algunos economistas, muchos poquitos hacen un “muchito”. Basta de quejas, argumentos enrevesados, y pasarle la solución al otro, hay que aportar ya, aunque nos duela, como individuo, familia y sociedad. No podemos hacer sufrir a otros lo que este país vivió en los años 80s del siglo pasado, o lo que han vivido y todavía transitan Grecia, Argentina, etc. Es nuestro deber moral, tenemos capacidad técnica para aportar a la solución, y no necesitamos permiso para hacerlo.

En cuanto a la opinión del Ing. Hersel Orozco Alpizar:

Por las razones conocidas los gobiernos anteriores no han tenido la capacidad para ser buenos recaudadores, ni la efectividad para ser efectivos en el control de las finanzas públicas.

Hoy, solo estamos viviendo el final de esas historias y sus consecuencias. Yo estoy de acuerdo con la reforma fiscal, y sobre todos en un gasto público basado en una relación estricta contra el comportamiento del PIB nacional.

No podemos seguir gastando lo que no generamos, ni administrando mal los dineros públicos. Asimismo, abogo por mejores controles a los evasores fiscales.

En cuanto al criterio del Ing. Fernando Jiménez Aparicio:

Estoy de acuerdo con la aprobación del proyecto de reforma fiscal que actualmente se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa.

Las repercusiones si no se aprueba el proyecto podría traer muy graves consecuencias para la economía en general.

El IVA puede ayudar mejorar la recaudación al detectar a posibles evasores.

Buenos días, comparto algunas apreciaciones sobre el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

Por parte del Ing. José Moya Segura desde su perspectiva indica lo siguiente:

Durante varias décadas nuestro País ha enfrentado serios déficits fiscales que demandan un ajuste en las finanzas públicas, ajuste que requiere un acuerdo nacional que las últimas tres administraciones (Arias, Chinchilla y Solís) no lograron, por lo que ante la discusión en la



Asamblea Legislativa de este Proyecto de Ley, se debe plantear la interrogante de cuál es el costo de oportunidad de no aprobarlo y continuar postergando la aplicación de drásticas medidas que aumenten los ingresos fiscales.

Existe consenso entre los opositores al Proyecto en discusión sobre temas que deben revisarse, modificarse o eliminarse del proyecto, entre ellos:

- Aplicación del IVA a productos de la canasta básica, medicamentos, educación y otros servicios, creando mayor desigualdad entre clases sociales.
- Aplicación del IVA a los egresos gravables de las Universidades Públicas y su posterior reintegro en tractos como medio de controlar la evasión fiscal, y así financiar, sin costos financieros, flujos de caja de corto plazo del Ministerio de Hacienda y reducir de forma indirecta los presupuestos de esas Instituciones, lo que podría incumplir lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política.
- La aplicación del IVA no generará suficientes ingresos para corregir el déficit fiscal, por lo que también se requieren reformas al impuesto de renta y su recaudación, medidas para contener el crecimiento del gasto público y recortes apreciables y efectivos a ese gasto.

En cuanto al criterio de la Ing. Ileana Aguilar Mata se menciona:

Comparto lo propuesto en el *Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, pero agregando otras medidas que son urgentes tomar, como por ejemplo el disminuir las pensiones de lujo, entendiéndose, las pensiones que se dan a personas que no contribuyeron de manera sostenible para su financiamiento, ex diputados, ex magistrados. Salarios de sector público que superan el salario del presidente y la lógica de las posibilidades de nuestro país.

Finalmente, el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, Dr. Eldon Caldwell Marín, afirma lo siguiente:

- 1- La propuesta de un Plan Fiscal que permita prevenir y mitigar el impacto de malas decisiones y de la indecisión que ha caracterizado la Gestión Pública de los últimos 30 años no está en discusión. La necesidad es crítica y urgente. Sin embargo, la desesperación y la urgencia no pueden ir por delante de la coherencia, la lucidez, la lógica y los principios y valores que nos distinguen como Sociedad Costarricense.
- 2- La mala Gestión Pública, evidenciada en instituciones que operan en este Siglo XXI con paradigmas y estructuras pensadas en el siglo XIX para operar en el Siglo XX impiden la competitividad del país en términos de inversión, emprendedurismo tecnológico, educación y gestión del conocimiento de la fuerza productiva, tejido social para una mejor distribución de la riqueza, acceso a servicios e infraestructura mínima



para garantizar una calidad de vida mínima y con protección de los derechos humanos entre otros factores.

- 3- La propuesta de Plan Fiscal es un paliativo guiado por la desesperación. No da respuesta sostenible ni se pregunta cuál es el modelo de país que las futuras generaciones merecen. No se fundamenta en la construcción de pilares competitivos sostenibles a nivel internacional; simplemente hace pagar a quien no debe pagar por la ineficiencia e ineficacia del Estado. Por ejemplo, introduce un IVA que la Universidad Estatal debe pagar transitoriamente para devolverlo después de generar intereses y financiar gasto corriente sin cambio estructural o de procesos. Y sólo con la argumentación de un “método de trazabilidad” para identificar evasión y elusión fiscal.
- 4- Incluir la Educación Técnica dentro del concepto de Inversión en Educación Estatal, sin tomar en cuenta el origen de los fondos es perverso. En lugar de limitar la meta de llegar al 8% del PIB como inversión en Educación Estatal, se deberían definir las metas de productividad, competitividad país y producción y distribución de riqueza que esa inversión debe generar.
- 5- Cargar fiscalmente a las organizaciones de la Economía Social, tales como Asociaciones, y Cooperativas, así como a la canasta básica, los medicamentos, los servicios derivados de la Educación y Salud, es como cuando en una empresa se venden máquinas productivas y que crean valor para financiar la burocracia, la papelería y los activos no funcionales.
- 6- Por lo tanto, la pregunta fundamental no es si debe aprobarse o no esta propuesta de Plan Fiscal. La pregunta es si esta propuesta es “aprobable” así como está planteada y cuánto tiempo podemos aguantar para llegar a tener una propuesta “aprobable”. La propuesta actual no es “aprobable” por todas las razones y motivaciones anteriores, pero la Academia, los Sectores Sociales, Productivos y Gobierno deben trazar un “Mapa de Ruta” de muy corto plazo para llegar a tener una propuesta con visión país.

dba



Dr. Ing. Eldon Caldwell Marín
DIRECTOR



